



13 FEB 2019  
BUIN,

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 415 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Italo Pérez Galaz**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2896, de fecha 19 de Octubre de 2016, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 2707/2016 del Gobierno Regional que aprueba el convenio mandato suscrito para la ejecución del proyecto **Adquisición de Rodillo Compactador para la Comuna de Buin**.

3.- El Memorándum N° 130, de fecha 12 de Febrero de 2018, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el traspaso de rodillo compactador. Se adjunta Resolución Exenta N° 96/2018 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

4.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar la resolución.

**DECRETO.**

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 96, de fecha 17 de Enero de 2018, del Gobierno Regional Metropolitano, a través del cual se asigna a título gratuito a la Municipalidad de Buin el bien adquirido con cargo al F.N.D.R. en ejecución del proyecto **“Adquisición de Rodillo Compactador para Comuna de Buin”**, Código BIP 30421630-0; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG. GMG VZS. mss.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU.



**ITALO PEREZ GALAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\GORE\Traspaso Bienes\Adquisición de Rodillo Compactador.doc



0.2039

ORDENA TRASPASO DE BIENES MUEBLES  
A LA MUNICIPALIDAD DE BUIN

RESOLUCION EXENTA N° 96

MUNICIPALIDAD DE BUIN  
RECIBIDO

SANTIAGO, 17 ENE 2018

08 FEB 2018

0.2039

VISTOS:

N° PROV.

ALCALDE

SECRETARIO

El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 33, de 2009, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N° 286-15 adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, de 16 de diciembre de 2015 del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 501, de 26 de febrero de 2016, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 2707 de 3 de octubre de 2016, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 21 de marzo de 2016, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Buin, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION RODILLO COMPACTADOR PARA COMUNA DE BUIN"**, Código BIP N°30421630-0; Acta de Recepción, Sin Observaciones; Memorándum N°2736 del 29 de diciembre de 2017, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución, N°1.600, de la Contraloría General de la República; y

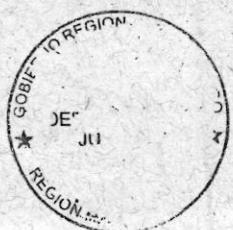
CONSIDERANDO:

1º.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión **"ADQUISICION RODILLO COMPACTADOR PARA COMUNA DE BUIN"**, Código BIP N°30421630-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, ítem 05. (Máquinas y Equipos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2º.- Que, los bienes adquirido por la Municipalidad de Buin, como Unidad técnica, fueron oportunamente recepcionados por esta, mediante Acta de Recepción, Sin Observaciones, suscrita por Rubén Rivas, Jefe de Servicio de XCMG y Álvaro Santillán de la Municipalidad de Buin, conforme a la factura N°1416, de fecha 21 de diciembre de 2017, por un monto de \$27.630.000 (veintisiete millones seiscientos treinta mil pesos), emitida por la empresa XCMG Financial Latam S.A., RUT N° 76.321.092-8, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3º.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Buin;

16182324



4º.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**RESUELVO:**

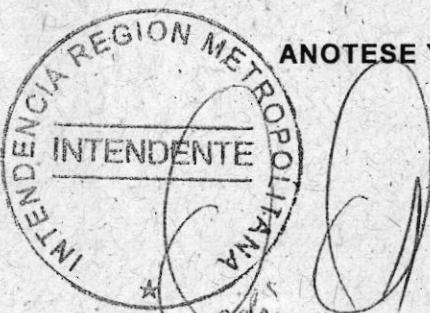
1.-**ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN RODILLO COMPACTADOR PARA COMUNA DE BUIN”**, Código BIP N°30421630-0, consistente en un rodillo compactador, marca XCMG, modelo xd4, color amarillo, motor 11319524, de la Municipalidad de Buin;

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporado al presente acto administrativo y siendo parte integrante del mismo el Acta de Recepción, Sin Observaciones, suscrita por Rubén Rivas, Jefe de Servicio de XCMG y Álvaro Santillán de la Municipalidad de Buin, conforme a la factura N°1416, de fecha 21 de diciembre de 2017, por un monto de \$27.630.000 (veintisiete millones seiscientos treinta mil pesos), emitida por la empresa XCMG Financial Latam S.A., RUT N° [REDACTED], a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3.- Los bienes asignados deberá ser asignados y destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de Buin, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

IFF/GEP/MRT/PSM/RAS/VGM/EYA/eya

**Distribución:**

- Municipalidad de Buin;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;

Oficina de Partes Gobierno Regional.